UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, el Plan de Viaje de Estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, sustenta que el viaje tiene la finalidad de complementar la enseñanza teórica impartida en las aulas con la práctica, la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas, tiene establecido la realización del viaje e estudios a las minas del sur del país que se explotan mediante métodos superficiales;

Que, el viaje de estudios tiene como objetivos dar a conocer a los estudiantes de la Asignatura de Métodos de Explotación Superficial (MI-549) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, los métodos de exploración superficial, que se viene aplicando en las minas del sur el país, observar en la mina, las etapas de minado, uso de equipos y mano de obra utilizada. Abarcando el itinerario siguiente: Ayacucho – Ica – Tacna – Ica - - Ayacucho a partir del 20 al 24 de julio de 2019;

Que; la Resolución Decanal N° 196-2019-FINGC-UNSCH-D de fecha 12 de julio de 2019, resuelve aprobar el Viaje de Estudios de treinta y uno (31) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, matriculados en la Asignatura de MI-549 Métodos de Explotación Superficial, a partir del 20 al 24 de julio de 2019 (05 días) cuyo itinerario es: Ayacucho – Ica – Tacna – Ica – Ayacucho, bajo responsabilidad del Ingeniero Edmundo Campos Arzapalo;

Que, con Memorando N° 1006-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 17 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2019-UNSCH-R

Planificación y Presupuesto la opinión técnica presupuestal favorable para el viaje de estudios;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico – presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios de treinta y uno (31) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, matriculados en la Asignatura de MI-549 Métodos de Explotación Superficial, a partir del 20 al 24 de julio de 2019 (05 días) cuyo itinerario es: Ayacucho – Ica – Tacna – Ica – Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGF - 348 a cargo de los conductores Nazario Flores Yauri y Walter Pacheco Tello, bajo la responsabilidad del Ingeniero Edmundo Campos Arzapalo, de cuerdo a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ALANYA OCHOA, ANGEL FERNANDO
02	ARCE LLACTAHUAMAN, MOISES ABRAHAM
03	BERROCAL ARGUMEDO, GAMALIEL
04	CARRASCO ROJAS CHRISTIAM
05	CONTRERAS MOLINA, JORGE ALBERTO
06	DE LA CRUZ ALEJO, JAIRO
07	GUTIERREZ SOSA, JOSE DEYBY
08	HUAMANI MEZA, IRVIN JUAN
09	HUAMANI SOCA, FAUSTINO
10	HUAUYA HUAMANI, CHRISTIAN CARLOS
11	JONES LLIMPE, HANS
12	JOYO MENESES, JOSHUA YORDAN
13	LAURA FLORES, ERIK MICHAEL
14	MANCILLA LLANTOY, JHON GILBER
15	MEDINA SOSA, ALVARO
16	MENDOZA TABOADA, HUGO
17	MUÑOZ MALLQUI, KUKIN
18	NUÑEZ VARGAS, JOEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2019-UNSCH-R

19 ORDOÑEZ MEJIA, RASORI EMERSON
20 POZO ANCHO, FACMER MAYCO
21 PRADO VASQUEZ, RONNY GILVER
22 RAMIREZ GOMEZ, MARCY RUBI
23 RAMIREZ HUAÑA, KEVIN ROY
24 RAMIREZ TAMBRACC, RULY ELMER
25 SOTO MELGAR, HUGO WILTHON
26 TINEO VEGA, WILFREDO
27 TOMATEO VARGAS, JOSE LUIS
28 TUCTA ORE, VICTOR ALEJANDRO
29 URBANO QUISPE, CAYO
30 VELARDE ASCARZA, TITO ALDAIR
31 YUYALI QUISPE, ALEXANDRA ABIGAIL

Artículo2º.- OTORGAR los viáticos al docente y choferes, el apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme se indica a continuación:

VIATICOS DEL DOCENTE, CONDUCTORES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

Ing. Edmundo Campos Arzapalo	S/. 750.00
Nazario Flores Yauri (Conductor I)	S/. 750.00
Walter Pacheco Tello (Conductor II)	S/. 750.00
Total	S/. 2,250.00

SEC FUN : 0008

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

0010 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	S/. 3,105.00
1.00 2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 2,250.00
1.00 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos (peaje)	S/. 500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750 -2019-UNSCH-R

SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES (para 31 estudiantes a S/. 7.00 x día x alumno x 05 días = S/. 1,085.00)

SEC FUN : 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3000786 50055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

ACTIVIDAD: 5005964 Servicios Educacionales Complementarios

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO: 2.09 2.5.31.1.1 A estudiantes S/. 1,085.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y a la Oficina General de Administración.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Ingeniería de Minas/ Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Oficina de Administración de Personal/ Docente Responsable/ Archivo
CAZP/ccz.